POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024

La secretaria de educación del departamento, MARIA PAOLA SUÁREZ MORALES, nombrada mediante Decreto 108 del 01 de febrero de 2024, posesionada mediante acta 077 del 01 de febrero de 2024, delegada para suscribir contratos mediante Decreto Departamental Número 621 del 16 de noviembre de 2021, adicionado mediante Decreto 325 de 2024 expedidos por el Gobernador del Departamento, quien cuenta con facultades para celebrar contratos mediante la Ordenanza No 038 del veinte (20) de noviembre de 2023, actuando en ejercicio de sus funciones y en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. El Gobernador de Santander mediante Decreto No. 621 del 16 de noviembre de 2021, adicionado mediante Decreto 325 de 2024, delegó en los Secretarios de Despacho, la competencia para ordenar el gasto, el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar, aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual, que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de la Secretaría, con cargo al presupuesto de gastos de inversión

2. Que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios, y en razón a la naturaleza, y objeto del contrato, la entidad designará un Comité Evaluador el cual participará en la revisión y verificación de la propuesta conforme los requisitos establecidos

3. Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. señala: Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendad. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

   Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

   La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiere un comité plural.

4. Que el Decreto 651 del 21 de noviembre de 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Departamento de Santander, define el Comité evaluador como: "*Es el grupo interdisciplinario conformado para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés en los procesos de contratación.*

   Para los procesos de selección de contratistas que adelante el Departamento de Santander, el ordenador del gasto deberá designar por escrito el comité evaluador y/o asesor, con fecha no superior a la publicación del pliego de condiciones definitivo o de la invitación pública respectiva

5. Que a su vez el mencionado Decreto señala *El jefe de la oficina gestora del proceso, designará los integrantes del comité evaluador de las ofertas, quienes deberán ser personas con la idoneidad para cumplir a cabalidad y de manera correcta esta labor.*

6. Que actualmente se adelanta el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA el cual tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024**

7. Que para cumplir lo establecido en la normativa, es necesario conformar el comité Evaluador que se encargue de evaluar la oferta presentada en el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA.

8. Que los miembros del Comité Evaluador realizaran de forma completa la verificación y calificación de todos los aspectos que correspondan, de acuerdo a su competencia, es decir, jurídico, técnico y financiero, en documento suscrito por cada uno.

9. Que se requiere designar el comité evaluador para el presente proceso contractual de conformidad con las consideraciones expuestas.

En mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el comité evaluador del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA el cual tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024.**

COMITÉ EVALUADOR:

GRECIA MILENA REDONDO MAESTRE
Contratista Secretaria de Educación
CC N° 1.065.572.152 de Valledupar

KATHY ANDREA YERENA VESGA
Contratista Secretaria de Educación
CC N°1.098.736.678 de Bucaramanga

ARTICULO SEGUNDO: El comité evaluador cumplirá las funciones señaladas en la ley.

ARTICULO TERCERO: El Comité Evaluador deberá dar cumplimiento a los plazos establecidos en el cronograma del proceso de contratación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Bucaramanga, a los 16 OCT 2024

MARIA PAOLA SUAREZ MORALES
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Martha Cecilia Villa Ovalle / Administradora de Empresas DPE SED
Revisó: Kathy Andrea Yerena Vesga / Ingeniera Industrial DPE SED
Revisó: Grecia Redondo Maestre - Abogada DPE SED
Aprobó: Yenner Uribe Barón Director Permanencia Escolar SED

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION	CÓDIGO	AP-JC-RG-92
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 16 OCT 2024

Doctora:
MARÍA PAOLA SUÁREZ MORALES
Secretaria de Educación Departamental

Asunto: Informe de evaluación de oferta del proceso de contratación directa con ofertas, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024.**

Adelantada la revisión de la oferta presentada por EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA identificado con número de NIT: 890.204.138-3, dentro del referenciado proceso contractual, procede el evaluador designado, a presentar el informe de evaluación acorde con los requisitos y condiciones previstos en los estudios previos:

VERIFICACION DE CAPACIDAD JURIDICA Y AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

DOCUMENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
Copia del Acta de Posesión del Alcalde Municipal	CUMPLE
Copia de la cedula de ciudadanía del Alcalde Municipal.	CUMPLE
Copia del Registro único Tributario- RUT- del municipio y representante legal actualizado	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios del Alcalde y Municipio actualizado	CUMPLE
Certificado de antecedentes fiscales del Alcalde y Municipio actualizado.	CUMPLE
Certificado de antecedentes judiciales del Alcalde actualizado.	CUMPLE
Certificado de medidas correctivas del Alcalde actualizado.	CUMPLE
Paz y Salvo Aportes Parafiscales del Municipio actualizado.	CUMPLE
Antecedentes de Delitos Sexuales.	CUMPLE
REDAM	CUMPLE

PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor del recurso a aportar por el Municipio de Zapatoca para la ejecución de convenio, será de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE ($28.876.946,40**) soportado en el CDP No. 24-09051 expedido por el municipio.

De conformidad con el anterior informe y teniendo en cuenta que el Municipio de Zapatoca con número de NIT: 890.204.138-3, acreditó los requisitos que fueron requeridos en los estudios previos, se sugiere suscribir el convenio interadministrativo, cuyo objeto será: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA, PARA LA CONFORMACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE LA BOLSA COMÚN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024.**

Cordialmente,

GRECIA MILENA REDONDO MAESTRE
Contratista Secretaria de Educación
CC N° 1.065.572.152 de Valledupar

KATHY ANDREA YERENA VESGA
Contratista Secretaria de Educación
CC N°1.098.736.678 de Bucaramanga